



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. Nº 2014 – 038 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en Oficio FED.186-13, del Decano de la Facultad de Educación, mediante la cual se dispuso instruir una investigación relacionada con hechos en que se vieron involucrados los estudiantes Cristian Alejandro Rojas Salas, alumno de la Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología y Macarena Alejandra Hernández Repetto, de la Carrera de Educación General Básica.
- 2.- Que, en el Informe evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación se deja expresamente establecido que los estudiantes Cristian Alejandro Rojas Salas y Macarena Alejandra Hernández Repetto, tuvieron participación directa en agresiones recíprocas de carácter verbal y física.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Educación señora Carolyn Andrea Fernández Branada, quien lo presidió, Miguel Ángel Cornejo Améstica y Carla Patricia Barría Cisterna y los alumnos Jasmin Elizabeth Retamales Painen de la Carrera de Pedagogía en Inglés y Gonzalo Mauricio Muñoz Carrasco de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento y sin la presencia del señor Cornejo Améstica, evacuó su informe con fecha nueve de abril de dos mil catorce y, después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo sustancial y pertinente:

“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad de la alumna Macarena Hernández Repetto y del alumno Cristian Alejandro Rojas Salas en el hecho del maltrato de obra recíproco que se propinaron el día 12 de agosto de 2013, en horas de la tarde, en las dependencias universitarias ubicadas en el Edificio del Plato en el Campus Concepción.

El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por los citados alumnos, que es atentatoria con la debida convivencia universitaria, que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación al alumno Cristian Alejandro Rojas Salas y a la alumna Macarena Alejandra Hernández Repetto la respectiva sanción de amonestación por escrito, establecida en la letra b) del citado artículo 11”.

Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda además al Sr. Rector que los referidos estudiantes sean puestos a disposición del Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Educación a objeto que este organismo proceda a realizar las acciones pertinentes en su favor y luego sea ello informado al Decano”.



Universidad de Concepción

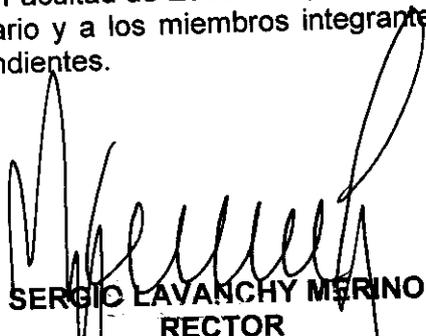
- 5.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Cristian Alejandro Rojas Salas, alumno de la Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología, matrícula número 2011424962 con la medida establecida en el artículo N° 11 letra b) del Reglamento indicado, esto es, Amonestación Escrita.
- 2.- Sancionar a la señorita Macarena Alejandra Hernández Repetto, alumna de la Carrera de Educación General Básica, matrícula número 2013409641 con la medida establecida en el artículo N° 11 letra b) del Reglamento indicado, esto es, Amonestación Escrita.
- 3.- Conforme a lo propuesto por el Jurado, los referidos estudiantes deben ser puestos a disposición del Centro de Apoyo al Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Educación con el objeto que proceda a realizar las acciones pertinentes en su favor, atendida la naturaleza de los hechos que motivan las sanciones aplicadas y de cuyo resultado, se deberá informar directamente al señor Decano de la citada Facultad.
- 4.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Educación a los alumnos Rojas Salas y Hernández Repetto, entregándoles copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 5.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Educación; en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 6.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 14 de abril de 2014.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



CONCEPCION, 14 de abril de 2014.
C/055-2014.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2014-038-2*, que pone término a la Investigación instruida en la Facultad de Educación por Ordinario FED. 186-2013.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.